



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00222-00

En la presente demanda ordinaria laboral de doble instancia, promovida por el señor LUIS ALBEIRO GAVIRIA contra el señor RAFAEL JAIME MEJÍA MOLINA y la sociedad EXCEDENTES INDUSTRIALES Y ASEO SAN FERNANDO S. A. S., representada legalmente por el primero, o por quien haga sus veces, allegado memorial por el apoderado judicial del demandante en el que anuncia al despacho la realización de los trámites de notificación judicial a la parte demandada con la utilización de los servicios de la empresa postal TECHNOKEY S. A. S., procede esta agencia judicial a verificar el listado de empresas postales habilitadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sin embargo, se observa que TECHNOKEY S. A. S. no se encuentra registrado como operador ante dicho Ministerio; por ende, inválido el trámite de notificación realizado.

Respecto al trámite de notificación judicial, se remite a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, la realización del mismo con el envío del auto admisorio de la demanda, la demanda, sus anexos y el memorial de cumplimiento de requisitos, a la dirección electrónica dispuesta por la parte demandada para tal fin, envío que puede realizar la parte demandante en forma simultánea a este despacho, con el fin de poder constatar el contenido de los archivos que se anexen en el mensaje de datos, sin que se requiera de la utilización de los servicios de empresas postales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ
Jueza (E)

RADICADO N° 2020-00222-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 029 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 19 de febrero de 2021 a las
8 a.m.

La Secretaria

